

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-06-2014-MPT.

Talara, 19 de Junio del año dos mil catorce-----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado sustituido por el Artículo 194 mediante Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 576-8-2013-MPT de fecha 26.08.2013, se DESIGNA a partir del 26.08.2013 al Abog. JOSE GUILLERMO PANTA URBINA, en el cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, quien percibirá como remuneración mensual el equivalente al nivel remunerativo F- 5;
- Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;
- Que, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, ha considerado pertinente dejar sin efecto la designación del Abog. JOSE GUILLERMO PANTA URBINA, como PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL;

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 20.06.2014 la Resolución de Alcaldía N° 576-8-2013-MPT de fecha 26.08.2013, que dispuso designar al Abog. JOSE GUILLERMO PANTA URBINA, en el cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2: DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la Liquidación de Beneficios Sociales a favor del mencionado profesional

Artículo 3: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, debiendo tenerse en cuenta las normas para la recepción de cargo del funcionario cesado de conformidad con la normativa aplicable a la materia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----

ABOG. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO
Secretaria General



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial



Cc.
Interesado
Gerencia Municipal
Oficina Procuraduría
U R.R.HH (2)
OAF
OPP
UTIC
Archivo
SRDBTevaa